



CONSELLERIA DE TERRITORI I HABITATGE

ACUERDO DE 23 DE ABRIL DE 2007 ENTRE LA CONSELLERIA DE TERRITORIO Y VIVIENDA Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES F.S.A.P.-CC.OO., F.S.P.-U.G.T., C.S.I.-C.S.I.F., IGEVA, S.T.A.P.V.-I.V., U.S.O. Y C.G.T., REPRESENTANTES DE LOS AGENTES MEDIOAMBIENTALES

En fecha 22 de enero de 2007, se firmó un Acuerdo entre el Honorable Conseller de Territorio y Vivienda, Esteban González Pons, y los representantes sindicales del Colectivo de Agentes Medioambientales.

En este Acuerdo, se planteaba la creación de una Mesa Técnica, integrada por los representantes sindicales de los Agentes Medioambientales y aquéllos designados al efecto por parte de la Conselleria de Territorio y Vivienda, con el fin de negociar las condiciones socio-laborales del Colectivo. También, se acordaba iniciar las negociaciones tendentes a la aprobación de un sistema de carrera profesional del Colectivo, así como la creación de un Cuerpo de Agentes Medioambientales, mediante una Ley de les Corts.

En el tercer punto de este Acuerdo, se establecía un compromiso de adecuación de la clasificación profesional, que significara un incremento de los actuales complementos de destino y específico, acorde a las funciones y competencias asignadas.

Como consecuencia de los trabajos de la Mesa Técnica, se ha constatado y quiere hacerse explícito que el Colectivo de Agentes Medioambientales de la Generalitat tiene asignada una serie de funciones en materia de protección del medio natural, que exigen un nivel alto de especialización en diversas áreas de conocimiento (montes, incendios forestales, caza, pesca, aguas marinas interiores, flora y fauna silvestres, espacios naturales, vías pecuarias, impacto ambiental en el medio natural, residuos...). Asimismo, se les considera Agentes de la Autoridad en cuanto que, entre sus funciones, está la de velar por el cumplimiento de la Legislación vigente en las materias citadas. La reciente revisión de la Normativa básica estatal (Ley 10/2006, de 28 de abril, que modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes) les reconoce expresamente el carácter de Policía Judicial en sentido genérico tal como establece el art. 283.6 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

La considerable amplitud y trascendencia de las funciones asignadas, mediante las que la Administración Pública valenciana garantiza el cumplimiento de la amplia Normativa Ambiental, sector en constante desarrollo como consecuencia de la política ambiental de la Unión Europea, junto con las condiciones de trabajo en que se desarrollan las mismas, obliga a la Conselleria de Territorio y Vivienda, que tiene asignadas las competencias en materia de Medio Ambiente, a acordar una reclasificación de los puestos de trabajo de Agente Medioambiental, que se adecue a la responsabilidad asumida.

Por todo ello, en virtud de las facultades que confiere el artículo 75 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, de Gobierno Valenciano,

De una parte, el Honorable Conseller de Territorio y Vivienda, Esteban González Pons, y de otra.

Los representantes de F.S.A.P.-CC.OO., F.S.P.-U.G.T., C.S.I.-C.S.I.F., IGEVA, S.T.A.P.V.-I.V., U.S.O. y C.G.T, de los Agentes Medioambientales,

GENERALITAT VALENCIANA CONSELLERIA DE TERRITORI I HABITATGE COMPULSAT I CONFORME AMB L'ORIGINAL

NRP 73745530 50



CONSELLERIA DE TERRITORI I NABITATGE

ACUERDAN

Francesc Cubells, 7 46011 VALÈNCIA Apt. Correus 22105 Telèfon 96 386 63 50

Primero. La reclasificación de los puestos de trabajo de Agente Medioambiental de acuerdo con la siguiente tabla:

PUESTO	Clasificación actual	Clasificación propuesta
Jefe de Comarca	C-16-E032	C-19-E039
Jefe de Zona	C-15-E030	C-18-E038
Agente Medioambiental	C-14-E028	C-17-E037

Segundo. Tramitar de forma inmediata, ante las Consellerias de Justicia y Administraciones Públicas y de Economía, Hacienda y Empleo la reclasificación recogida en el punto anterior, para que se dote presupuestariamente con cargo al ejercicio 2008, y efectos económicos y administrativos a partir del 1 de enero de 2008.

Tercero. Continuar los trabajos de la Mesa Técnica desarrollada con el Acuerdo de 22 de enero de 2007/ tanto a pivel de organización como de medios materiales y humanos, la aprobación de un sistema de carrera profesional del Colectivo, así como la creación de un Cuerpo de Agentes Medioambientales, mediante una Ley de les Corts.

En Valencia, a 23 de abril de 2007.

Por la conselleria de Territorio y Vivienda

Esteban González Pons

Conseller

Por las organizaciones sindicale

Alvaro Pérez del Campo

José Garcia Garcia

Jorge Piquer Esteve

S.T.A.P.V.-I.V.

Arturo García Bernat

C.G.T.

Ferrap Miralles Ballester

Francisco Montesinos Fandos

Javier Redomero Barco

F.S.P. (U.G.T.

GENERALITAT VALENCIANA CONSELLERIA DE TERRITORI I HABITATGE COMPULSAT I CONFORME AMB L'ORIGINAL

GABINET DEL CONSELLER

NRP 73745530 JO